



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guataquí- Cundinamarca, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: INCIDENTE DE DESACATO AL FALLO DE
TUTELA ADIADO 19 DE ABRIL DE 2022 PROFERIDO
DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA No.
25324408900120220002300
Incidentante: EDY LAGUNA SÁNCHEZ
Incidentada: ECOOPSOS E.P.S.

Visto el informe secretarial y las diligencias que anteceden, que dan cuenta que hasta la fecha ni el representante legal para asuntos judiciales de ECOOPSOS E.P.S. doctor YEZID ANDRES VERBEL GARCIA, ni el gerente de ficha E.P.S. doctor JESUS DAVID ESQUIVEL NAVARRO han respondido a los requerimientos previos realizados el pasado 25 de octubre de 2022 y 4 de los corrientes, notificados debidamente por correo electrónico, en cumplimiento de lo ordenado en auto del 25 de octubre, aunado a que según informo la citadora y el secretario de este Juzgado, la incidente no ha recibido los medicamentos requeridos y que la E.P.S. ECOOPSOS ha guardado absoluto silencio al respecto, según lo comunicado vía telefónica por la mismas paciente; el Juzgado de conformidad con el artículo 51 y s.s del Decreto 2591 de 1991 y el artículo 129 del C.G.P., DISPONE:

1.-) APERTÚRESE formalmente el incidente de desacato contra el representante legal para asuntos judiciales de ECOOPSOS E.P.S, doctor YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA, o quien haga sus veces, y contra el gerente de dicha E.P.S doctor JESUS DAVID ESQUIVEL NAVARRO o quien haga sus veces, por cuanto es el encargado de ordenar a quien corresponda dar cumplimiento al fallo de tutela o en caso dado abrir el respectivo proceso disciplinario, lo anterior por el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela adiado 19 de abril de 2022.

2.-) NOTIFÍQUESE personalmente al representante legal para asuntos judiciales de ECOOPSOS E.P.S, doctor YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA, o quien haga sus veces, y al gerente de dicha E.P.S doctor JESUS DAVID ESQUIVEL NAVARRO o quien haga sus veces, el presente tramite incidental para ejerzan su derecho de defensa. Para tal fin, comisionese al Centro de Servicios Judiciales de Paloquemao a través del correo electrónico: tutelaspq@cendoj.ramajudicial.gov.co

3.-) CÓRRASELE traslado a la entidad incidentada ECOOPSOS E.P.S en los términos del art. 129 del C.G.P.

4.-) INFÓRMESE a la Personería municipal de Guataquí del presente tramite, para los fines pertinentes.

4.-) agréguese a este trámite incidental copia del fallo de tutela adiado 19 de abril de 2022 proferido dentro de la acción de amparo número 2022-00023

NOTIFIQUESE,

EL JUEZ,



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS

**Juzgado Promiscuo Municipal de
Guataquí - Cundinamarca**

Guataquí, 16 de noviembre de 2022

Por anotación en Estado N° 057/2022,
se notifica el auto anterior.



JUAN FELIPE FRAGOSO TRIVIÑOS
Secretario